



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2016.**

Presidente: Muy buenos días tengan todos ustedes compañeras Diputadas y Diputados, solicito amablemente a la Diputada Secretaria Patricia Guillermina Rivera Velázquez tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de este órgano parlamentario.

Secretaria: Si con mucho gusto Diputado Presidente.

Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán. Presente

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, la de la voz.

Diputada Adela Manrique Balderas. Presente.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Presente.

Diputado Juan Martín Reyna García. Presente.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Presente.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Presente.

Secretaria: Hay una asistencia de 7 Diputados integrantes de esta Comisión, existe quórum para requerir esta reunión de trabajo.

Presidente: Compañeros Legisladores habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma siendo las **diez horas con veintiocho minutos de este día 29 de junio del 2016.**

Presidente: Solicito amablemente a la Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

Secretaria. Con gusto Presidente. Por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado integrante de este órgano parlamentario, una disculpa.

Secretaria: Con gusto Presidente. El orden del día es el siguiente **I.** Lista de asistencia. **II.** Declaración del quorum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del Orden del día. **IV.** Análisis y acuerdo al siguiente asunto. Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción X al artículo 5, reforma el artículo 9 adiciona al artículo 14 de la fracción X, se reforman los artículos 51, 52, 60, 61 y se adicionan los artículos 61 Bis, 61 Ter, 61 QUATER, 61 QUINQUIES, 61 SEXIES, 61 SEPTIES, se reforma el artículo 63, adiciona a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV de la Ley de Desarrollo Social para el



Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente

Presidente: Gracias, le damos la bienvenida al Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Una vez conocido el proyecto del orden del día señalado, solicito a los integrantes de esta Comisión que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Presidente: Compañeros Diputados ha sido aprobado el orden del día hecho de su conocimiento con 8 votos a favor.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados iniciemos con el análisis de la Iniciativa de Decreto mediante se adiciona la fracción X al artículo 5, reforma el artículo 9 adiciona al artículo 14 de la fracción X, se reforman los artículos 51, 52, 60, 61 y se adicionan los artículos 61 Bis, 61 Ter, 61 QUATER, 61 QUINQUIES, 61 SEXIES, 61 SEPTIES, se reforma el artículo 63, adiciona a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la cual propone agregar como programas prioritarios y de interés público en materia de desarrollo social, las obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación y caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano o edificar la integración de la Comisión Estatal de la Evaluación Política del Desarrollo Social y el objeto característico de la evaluación, para tal efecto solicito a la Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, tenga a bien preguntar a los miembros de esta Comisión si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto Presidente. Por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Juan Báez Rodríguez.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Gracias decir todos los días, en primer lugar quisiera señalar que el objeto de esta acción legislativa, de esta iniciativa es adicionar y reformar diversos artículos y fracciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, con la finalidad de darle un contenido acorde con la dinámica del sistema normativo federal e incluso internacional, en concordancia con lo anterior y derivado del análisis de la misma me permitiré justificar cada una de las propuestas así como replantear algunas de ellas en base a su viabilidad, respecto a la adición de un fracción X al artículo 5, propongo que el principio de perspectiva



de género quede en los términos de lo establecido en el inciso e) del artículo 6 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas en lugar del texto propuesto, en cuanto a la propuesta para modificar el artículo 9, considero que la misma queda superada con lo previsto en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Estatal de Planeación, por lo tanto considero que no existe la necesidad de reformarlo, toda vez que en dichos artículos se establece claramente la posibilidad de que el Gobierno del Estado, coordine acciones y programas con el gobierno federal, ya que como se menciona en los artículos mencionados en las estrategias fijadas en el plan estatal de desarrollo se refleja la soberanía estatal, así como el pleno fortalecimiento del federalismo. Ahora bien atendiendo a la técnica legislativa solicito que se reformen los artículos 51 y 52 del texto de la iniciativa, considero que no es necesario que se dispersen funciones agregando al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y al Instituto Tamaulipeco del Deporte, ya que forman parte de la propia secretaría, del mismo modo estimo que son susceptibles de reforma los artículos 12, 32, 54, 56, 64 y 66 debido a que actualmente dicha dependencia se denomina Secretaría de Desarrollo Social, respecto a la propuesta para adicionar una fracción X al artículo 14, la considero improcedente debido a que la misma se encuentra inmersa en la fracción VI del mismo artículo, además dicha edición estaría acotando al nombrar el tipo de obras de manera específica lo que en el futuro seguramente dificultará la aplicación de recursos en dichos programas por no ser compatibles con las obras, para lo cual se dispusieron, como lo es en el caso de los recursos federales, sin embargo considero procedentes las propuestas de adición de los artículos 60 y 61 de la misma ley, así como el 60 Bis, Ter, Quater, Quinquies, Sexies y Septies, ya que con esto se estaría homologando dicho ordenamiento con lo establecido en el artículo 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social, en lo referente a la propuesta planteada para reformar el artículo 63 que tiene que ver con la integración del comité de evaluación de la política de desarrollo social, me parece que hay una omisión importante, me agrada primero que se haya agregado la Secretaría de Desarrollo Rural por su carácter eminentemente social, sin embargo está ausente, creo que una de las entidades más importantes que tienen que ver con la política social del estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia propongo que se adicione un asiento para el DIF, ya que siendo una de las entidades que más programas de carácter social conduce, debería de estar evidentemente con un asiento en la propia evaluación de las políticas que implementa él y el resto de las entidades públicas. Coincido en adicionar los artículos 63 Bis y Ter considero necesario suprimir el contenido del artículo 63 Bis y vincularlo con un nuevo texto del artículo 63, asimismo omitir la propuesta del 63 Ter, ya que resulta inviable, toda vez que se pretenda crear un organismo público de concentrado, por lo que en todo caso considero se reforme el artículo 64 de la ley en estudio, por lo tanto los invito a que votemos en sentido procedente la presente acción y las propuestas vertidas en la presente reunión, en



virtud de que nuestra labor como legisladores lleva implícito el mantener en un constante proceso de armonización nuestra legislación, ya que esto se considera vital para el avance y crecimiento de las instituciones en aras de permitir la materialización de sus acciones en beneficio de la sociedad, es cuanto gracias.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Yo tengo algunas dudas, este, yo sé que y les juro que quiero mucho a las mujeres y creo que es lo mejor que nos ha pasado en la vida tener a las mujeres, pero porque tenemos que establecer en cada ley, por ejemplo tienen en la fracción X dice: metodología que permite identificar, cuestionar y valorar las discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres que se pretende justificar con bases de las diferencias biológicas o culturales entre mujeres y hombres, que tiene que ver esa perspectiva de género en la cuestión de desarrollo social, desde el momento en que no haya discriminación y desigualdad pues es parejo, es para todos, no necesitamos especificar que para la mujer, ósea porque tenemos que ser tácitamente y decir que haya una, que no haya desigualdad de exclusión, exclusión de las mujeres, ósea si la discriminación es parejo es para todos los ciudadanos no solamente, entonces ahí tendríamos que poner para hombres, para mujeres, para niños, para adultos, para todo o sea para todos, ahí yo creo que.

Diputado Juan Báez Rodríguez. En que fracción es diputado.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. La fracción X, la fracción X del artículo 5º, y ahí entonces yo creo que no tenemos que ser tácitos, y yo creo que hay sale sobrando que tengamos que poner esa fracción, porque aquí dice tácitamente la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, porque si la discriminación dice igualdad y la constitución te marca que es parejo para todos los ciudadanos, y luego posteriormente en el artículo 61, nos habla que los organismos evaluadores van hacer de organizaciones no lucrativas, en el artículo 61 y luego en el artículo 63 ter, dice la Comisión tendrá su sede en Cd. Victoria y su patrimonio se integrará con los recursos que les sean asignados en el Presupuesto de Egresos de la H. Congreso del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría, con bienes muebles e Inmuebles que adquiera por cualquier título, entonces o va a ser gratuita, no lucrativa, las evaluaciones o no van a ser, porque si en un artículo están marcando que los Organismos Evaluadores independientes podrán participar serán Instituciones de Educación Superior de Investigación Científica u Organizaciones no lucrativas, pero será uno el artículo 63 ter, y ahí te dice que tenemos que asignar un recurso y que el recurso lo va a asignar el Congreso del



Estado, este será asignado, serán asignados en el presupuesto de egresos del Congreso, el Congreso va a tener porque el Congreso, no depende del Congreso la Secretaría de Desarrollo Social, pero que del Congreso del estado va a tener que asignar un presupuesto para dicha secretaría y para dichos estudios.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina: En todo caso es el Ejecutivo, a través de la Secretaria.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Así es, ahí entraría precisamente en el presupuesto del Ejecutivo, no del presupuesto del Congreso del Estado y aparte también especificar o no lucrativo o si lucrativo y si es lucrativo y si es lucrativo y se va a requerir dar un presupuesto, pues nosotros no somos los que vamos a tener que asignar el presupuesto por que no va a depender de nosotros la Secretaria de Desarrollo Social, para nosotros etiquetar ese recurso, este ese es otra de lo que tenía y la otra, en la cuestión de los resultados, en el artículo 61, dice los resultados van a ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y deben ser entregados a la Comisión de Desarrollo Social del Congreso del Estado, pero en el artículo 61 septies dice: De acuerdo con los resultados de las evaluaciones de la Comisión Estatal, de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinente del Ejecutivo Estatal y hacerle del conocimiento público, o sea como en articulo 61 sexies antes te dice publícalo al Periódico Oficial y mándalo o darle este, darle el conocimiento a la Comisión de Desarrollo Social del Congreso y en otro artículo adelante, o sea antes, pero ese dato no después, o sea primero dice el artículo lo vas a dar conocimiento a la Comisión de Desarrollo Social, este de lo que paso de los resultados, no pones un artículo después o ponen un artículo, siguieren un artículo después, que dicen a el Ejecutivo, la Comisión Estatal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, puede emitir sugerencias y recomendaciones que considere pertinente el Ejecutivo Estatal, entonces como le vas a dar los resultados a la, primero un artículo antes, a la Comisión de Desarrollo Social, a ti te dan los resultados, pero el que debe tener o va a tener el poder para emitir sugerencias es el Ejecutivo Estatal, para hacerle de conocimiento público, o sea como, o sea primero me dices a mí que en el artículo 61 antes, que me vas a notificar ya los resultados, en un artículo siguiente me dices que podrá el Ejecutivo del Estado dar sugerencias, pues como que no cuadra ahí, o sea para que este publicado, para que se dé una publicación en el Periódico Oficial, primeramente tiene primero que hacerse este de conocimiento, si hay sugerencias, si no hay sugerencias, este que recomendaciones hubo, o que no recomendaciones hubo, o sea no puede publicarse primero en el Periódico Oficial y luego en al siguiente articulo dices que se puede hacer sugerencias, entonces esas son mis dudas que yo tengo, que si me gustaría aclarar, que me aclararan por favor.



Presidente: Si, haber, tiene la palabra el Diputado Juan Báez.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Con mucho gusto, quisiera dar mis opiniones con respecto a las que ha vertido el Diputado Valdez, primero que nada en el orden de los números, con lo que respecta a la fracción X, cuando el diputado menciona, y le doy la razón que se excede con frecuencia el uso de termino de mujeres cuando se refiere a exclusión, discriminación y desigualdad, pero lamentablemente, lo único que estamos haciendo, en este momento en lugar de la fracción X de la iniciativa, estamos copiando el texto de lo que la Ley de perspectiva de Género, de Igualdad de Género en Tamaulipas dice, en el inciso e) del artículo 6, es decir la Ley de Igualdad de Género de Tamaulipas tiene esa redacción, y lo único que estamos haciendo es trasladar esa redacción acá, sin embargo estoy de acuerdo, creo que hemos hecho con frecuencia, uso y abuso como si la discriminación solo se pudiera dar hacia las mujeres, estoy de acuerdo, pero lo que se hizo aquí en este momento es simplemente en lugar de texto compuesto trasladar el texto del inciso a) del artículo 6 de la Ley, en cuanto al artículo 61 no hay una interpretación correcta en lo del Diputado Valdez, en el artículo 61 el sexies menciona: que los resultados de las evaluaciones deben publicarse en el Periódico Oficial está bien, el articulo septies no se contradice, dice que: la Comisión Estatal tiene la capacidad de emitir sugerencias y recomendaciones relativas a la evaluación es decir no hay un contrasentido, simplemente que las evaluaciones, las calificaciones de la política social se publicarán en el Periódico Oficial y la Comisión independientemente de que se publiquen o no los resultados y cuál es el resultado de ellos, la Comisión tiene la facultad de emitir opiniones sobre la calificación, sobre las políticas y el Ejecutivo de tomarlas, entonces no encuentro contrasentido simplemente me parece que la Comisión tiene precisamente esas facultades, es para evaluar y la evaluación se hace una vez que se haya calificado. Finalmente el artículo 63 ter donde atinadamente el Diputado Valdez cuestiona sobre sí hay recursos patrimonio o no para hacer esta evaluación, en el modelo que está sujeto ahí a discusión es el 63 ter esta cancelado porque el tener patrimonio y presupuesto, lo que significa es crear un órgano desconcentrado adicional y eso no nos parece razonable de con una estructura que con frecuencia se considera o vez a la administración pública y de manera que entonces esa parte del 63 ter que está en la iniciativa está siendo ya rechazada en el cuerpo del dictamen que se plantea.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Yo, me permite la.

Presidente: Que, tú.



Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Primero no, después de él.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Puedo pedir la palabra para la réplica.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Jorge Valdez.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. A ver lo del artículo 61 sexies y 61 septies mi cuestionamiento y mi propuesta es que debe de ir primero el artículo 61 septies debe ser primero y luego debe ser el artículo 61 sextus debe de ser el septimus porque primero tienes que dar sugerencias, evaluar si está bien o no está bien para después publicarlo, no puedes publicarlo primero y luego después dar sabes que está bien o está mal, eso yo sé que esto está transcrito tal y cual la ley lo está proponiendo esta transcrito eso no me queda la menor duda, lo que sí es que no puede ser que primero lo publiques en el Diario Oficial y luego después pongas otro artículo posterior a que digas bueno ya está publicado y luego ahora lo evaluamos, o sea yo, mi propuesta que debe de ser es al revés, el artículo 61 septies debe ser el sexies y el artículo 61 debe ser septies, invertirlo nada más y en la cuestión del artículo 63 Ter, tiene razón el compañero Báez no había leído la otra parte donde dice que es inviable que haga un organismo público desconcentrado el Congreso, exactamente.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Yo nada más quisiera ahondar un poquito en el tema, de que efectivamente se ha abusado en el exceso de la famosa equidad o preferencia de género, yo creo que no podemos pasar por alto que no todo lo podemos estar radicando a situaciones de género por una sencilla razón, en Tamaulipas, ya existe una Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación y cuando es general la discriminación la misma ley te protege o te salvaguarda si eres invalido, si eres hombre, si eres anciano, si eres mujer, no está específicamente las mujeres y pareciera aquí que en todo quisiéramos anteponer las mujeres, yo creo que no es así eh, yo creo que ya existe una Ley que prevé que haya una discriminación de trato, independientemente de sexo, posición económica, cultura, condición física, humana, salud, religión, entonces creo que sale sobrando ese agregado.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Si me permite Presidente.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Báez.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Traemos 3 temas simultáneamente, yo creo que hay que ir eliminando, primero el Diputado Valdez ya acepto que el 63 Ter no tiene ya objeción, estamos de acuerdo, ese es 1 y traemos los otros 2.



Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. No queda igual, se eliminó.

Secretaria: Pero queda el 10.

Presidente: Y cambiar o modificar el artículo 61, invertir el sexies.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Los otros 2 que es invertir, bueno mi posición fue.

Presidente: Y agregar al asiento del DIF en el artículo 63, en la Comisión Estatal.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Sí a parte, ese bueno ese todavía no está en discusión, pero en cuanto al sextus y septies de en el orden en que van, que sí se publica primero y luego la Comisión tiene la facultad de emitir opinión o recomendaciones, no le encuentro objeción, pero me parece e igual definiendo la posición, no pasa nada si los resultados, lo que se publique es la evaluación y la comisión tendrá antes o después la facultad de emitir opinión sobre las evaluaciones, es decir no encuentro mayores razones, sin embargo tampoco objeto la petición del Diputado Valdez, si a él le parece y al resto de la comisión, lo podemos invertir, no sucede nada, lo que es importante es que se evalúe y que se publiquen los resultados, y lo que es más importante es que haya una Comisión que emita opiniones sobre esas calificaciones, no sobre la calificación si no sobre lo que se está calificando que es la política social del régimen y eso con el agregado que hemos hecho, yo espero que merezca bueno su aprobación, entonces finalmente sólo nos queda el tema del artículo 10 en la fracción V si lo tomamos literalmente como dice la Ley de Igualdad de Género del Estado o si simplemente hacemos referencia al otro marco que citaba aquí Heriberto que es el Diputado Heriberto que es la propia Ley de Discriminación en donde se sabe se acepta que no sólo las mujeres son sujetas o pueden ser sujetas de discriminación, vejaciones, etcétera, etcétera no, si no cualesquiera no, tampoco encuentro pues este y consultaría acá con la parte de servicios parlamentarios o pediría más bien a ustedes que acepten que haya una mejor redacción en donde no tengamos un choque de la especificidad de que sólo las mujeres pueden ser sujetas de tales vejaciones no.

Presidente: Bueno vamos a preguntarle a servicios parlamentarios sobre la redacción del décimo.

Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García. Si perfecto el tema de la perspectiva de género bueno primero la propuesta de la iniciativa este la propuesta original,



así lo establece en virtud de que precisamente en atención a las recomendaciones por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, es que los programas sociales sean transversalizados, es decir que sean vistos con perspectiva de género, como bien comenta el Diputado Heriberto al momento de hablarse de perspectiva de género, también es importante resaltar que no solamente se habla de mujeres si no que cuando se habla de género se habla de que se trate de ser perdón, en condiciones igualitarias que en realidad es hacia dónde va enfocado la propuesta a que sea en condiciones igualitarias y pues la decisión pues ya se las dejaríamos a ustedes esa sería la opinión técnica por parte de servicios parlamentarios.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Entonces en todo caso estaríamos de acuerdo en una redacción de texto en los términos verdad que se salvaguarden los derechos que establece la Ley sobre la Discriminación en Tamaulipas.

Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García. Es que el tema de la perspectiva de género precisamente por eso viene tomado de la Ley para la Igualdad de Género, este si nos damos cuenta la Ley para la Igualdad de Género, precisamente tiene como intención colocar a las mujeres en esa condición este entonces lo que sucede con el concepto es que tenemos o tendríamos que poner forzosamente así como está la redacción desigualdad y exclusión de las mujeres porque precisamente se entiende que es el sector que no está en igualdad de condiciones.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Pero a ver y los ancianos y los niños, entonces nada más son las mujeres o qué.

Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García. Si porque está basado en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. No, no porque sería excluyente yo no estaría de acuerdo con esa redacción.

Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García. Es que estaríamos hablando de otro tipo de igualdad una sería igualdad de género y la otra es igualdad.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Le voy hacer una aclaración no perdamos a ver aquí no es trabajo, aquí no es este meritología, es evaluación estamos creando un consejo para evaluar no meritología, ni que si tienen más o tienen menos porque la perspectiva de género es eso una igualdad de condiciones y aquí no estamos buscando igualdad de condiciones, estamos calificando las condiciones de la sociedad.



Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García. Si muy bien el tema de la evaluación ese es otro tema que va implícito en la propuesta, sin embargo aquí lo que hacía era esta propuesta que hace la iniciativa no va vinculada al tema de la evaluación, el tema de evaluación sigue permaneciendo en los términos como estaba.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Es que a ver yo entiendo el sentido de esta reforma es crear precisamente informes, evaluaciones no específicamente estamos creando evaluaciones o revisiones para perspectiva de género verdad, estamos evaluando el desarrollo social de la sociedad en su conjunto no en un segmento de la sociedad o sea si fuera Comisión para evaluar el desarrollo de las mujeres o sea con todo tiene toda la razón para que entre a la perspectiva de género, pero ahorita no estamos viendo nomas el segmento de mujeres.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Jorge Valdéz Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. A ver compañeros en el artículo 3 de la política de desarrollo social, si lo pusiéramos tácitamente como está ahí dice perspectiva de género una visión crítica, analítica y política, sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de opresión, de género en el medio de ejecución, ahí habla de hombres y mujeres o sea no habla de puras mujeres, agregar ahí hombres y mujeres ya estamos hablando precisamente lo que nosotros decimos porque no tenemos por qué especificar que nada más las mujeres, si el propio artículo 3 de la política, ahora si nos vamos a lo que realmente dice la Ley General de Desarrollo Social, dice perspectiva de género una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar la causa de opresión de género como desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basado en el género que se plantee la equidad de género del diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social, o sea y en la propuesta que está proponiendo acá o sea la están poniendo exclusivamente y tácitamente a las mujeres o sea cuando la Ley General está poniendo hombres y mujeres, digo yo no estoy pero no podemos este nomás estar diciendo que no se excluyan a las mujeres, cuando la ley general habla de hombres y mujeres. Obviamente ya entrando en el tema de hombres y mujeres, pues se entiende que es en todo no, o sea desde jóvenes, niños, adultos, diversidad, etcétera, etcétera. Pero ya no le quitamos los hombres que dice la ley general.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Pues yo creo que es una cuestión de redacción, no Juan.



Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Juan Báez.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Estamos inmersos en la discusión de la propuesta de la fracción X del artículo 5, el artículo 5° inicia que son principios rectores de la política estatal los siguientes; y describe una serie de conceptos y su definición o lo que pretende explicar con cada uno de esos conceptos. En lo que estamos hoy es en la definición de perspectiva de género. Acepto lo que servicios parlamentarios ha dicho acá, al transcribir un artículo de la Ley para la Igualdad de Género, pero mi pregunta para evitar esta controversia, qué pasa si en esta fracción X donde dice perspectiva de género y luego debemos decir la definición de lo que es perspectiva de género, solamente citamos tal y como lo cita o tal y como lo define la ley de Igualdad de Género y la otra a la que ha hecho referencia el Diputado Heriberto que es la de discriminación, que la verdad no tengo el nombre de la ley completo. Pero en esos términos nos evitamos el hablar de uno solo de los géneros como sujeto de las vejaciones o de las limitaciones o de la desigualdad y exclusión y simplemente citamos que la perspectiva de género es tal y como la definen estas dos leyes.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. La propuesta concreta mía son dos opciones, es la que dice el compañero Báez y Heriberto o la otra, que se transcriba tal y cual está en la Ley General de Desarrollo Social. Donde marca hombres y mujeres, porque al momento de dejarlo solamente en mujeres, pueden discriminar al hombre, lo estamos diciendo tácitamente y si cualquier hombre o alguien que se sienta ofendido, va a decir, oye no, aquí dice, así de que a ti si te podemos discriminar, porque aquí dice solamente la exclusión a las mujeres. Entonces yo a ti si te puedo discriminar hombre, o sea estamos hablando de hombres, sin meternos más allá de lo que es. Por eso yo creo que pudiera ser y que quedara como la Ley General de Desarrollo Social, como está en el artículo tercero donde habla de hombres y mujeres.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Qué propuesta tiene ahí servicios.

Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García. La estamos redactando.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Están elaborando una.

Presidente: Esa es la del 10, del artículo 10.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Del 5, la fracción X, 5 sí.

Licenciado Juan Lorenzo Ochos García. Si nos permite darle lectura.



Presidente: Claro, pase.

Licenciado Juan Lorenzo Ochos García. La propuesta sería la siguiente, metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de personas de ambos géneros que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas o culturales entre mujeres y hombres.

Presidente: Entonces ya procedemos. Bueno compañeros Diputados al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con la relación a la propuesta referida por el Diputado Juan Báez Rodríguez y la del Diputado Jorge Valdéz, del artículo 61 el cambiar, invertir el artículo 61 sexies, por el septies. Y en relación al artículo, fracción X de acuerdo a la redacción que nos está pasando servicios parlamentarios.

De ser así los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de la ley.

Y agregar en el 63 el asiento para el sistema estatal de evaluación.

Ha sido aprobada la propuesta referida con 8 votos, en tal virtud se solicita a servicios parlamentarios de este Honorable Congreso, elabore el proyecto de dictamen con las mismas consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Compañeros Legisladores procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo para que la secretaría tome nota y para poder desahogar las participaciones correspondientes.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados de esta comisión y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **once de la mañana con cuatro minutos del día 29 de junio del presente año.** Muchas gracias.